



ACTA 1

Resolución 14/2024

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde informar que, en lo relativo al proyecto **Asociativo PODAS**, la segunda semana del mes de diciembre de 2023, la Cooperativa Aries, prestó sus servicios en este Municipio, cumpliendo así, con el último mes de ejecución del proyecto en cuestión.
2. Además, el mes de diciembre la mencionada cooperativa procedió a cobrar el ajuste paramétrico anual correspondiente, que al final ascendió a \$ 17.090 (un saldo bastante menor al que teníamos previsto), y por último, dado que al realizarse el pago total de lo mencionado, el proyecto generaba un remanente \$ 91.468, el día 28/12/2023, se adquirieron bordeadoras (con el objetivo de poder reforzar la maquinaria con la que cuenta la cuadrilla para realizar las tareas, y de esta forma optimizar en la mayor medida posible, los impactos positivos de este proyecto). Por ende, estamos en condiciones de considerar que el mencionado proyecto está finalizado.

3. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descripto en el punto precedente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto; .

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS CORRIENTES

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto **Asociativo PODAS** correspondiente a **ASOCIATIVO, con un monto proyectado de \$ 404.238 (pesos uruguayos)** del POA 2023 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$ 404.238 (pesos uruguayos), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente
2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Aguas Corrientes.
4. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

DANIEL NIEVES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

NANCY PANIZZA
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

ROSSANA QUINIONES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES